

RESOLUCIÓN R. N° 49/2021

Avellaneda, 24 de febrero de 2021

VISTO:

El Expediente N°S01-084/2021, la Resolución CS N°313/2020, Decreto 67/2021 del PEN, el Estatuto Universitario, el Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS N°313/2020 posterga el llamado a elecciones para elegir las nuevas autoridades de los cuerpos colegiados de los Departamentos académicos hasta que las condiciones sociosanitarias permitan que se determine fecha cierta.

Que el Decreto 67/2021 del PEN de fecha 29 de enero del corriente año establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en el aglomerado urbano denominado ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), dentro del cual se encuentra el partido de Avellaneda y zonas de influencia.

Que la Resolución Consejo Superior N°465/2018-Reglamento Electoral- fija las normas a cumplir en todo acto eleccionario que se realice, en virtud de las disposiciones estatutarias.

Que el artículo 46 inciso u) del Estatuto Universitario establece que "*serán funciones del/la Rector/a: Convocar a los distintos actos eleccionarios*".

Que el Subsecretario de Planificación, Lic. Ricardo Herrera, quien se encuentra en diálogo permanente con los miembros de la Junta Electoral, a través de su presidente, eleva al Sr. Rector una nota donde hace mención a las

actuales condiciones sociosanitarias y al hecho de haber pasado del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", lo que revela que las actuales condiciones sociosanitarias permitirían iniciar el proceso postergado de las elecciones para integrar la totalidad de los Consejos Departamentales de la Universidad Nacional de Avellaneda y darle curso a las programadas para el corriente año del Claustro Estudiantil y el Claustro Graduados para integrar el Consejo Superior.

Que el Reglamento Electoral en su ARTÍCULO 30°, el cual versa: *"el acto comicial se realizará en la fecha fijada por el/la Rector/a en la convocatoria a elecciones y de acuerdo al cronograma elaborado por la Junta Electoral. La convocatoria a elecciones deberá realizarse con una anticipación mínima de sesenta (60) días y hasta un máximo de ciento ochenta (180) días"*.

Que los bajos números de contagios que se presentan estacionalmente nos instan a iniciar los procesos eleccionarios antes de que cambien dichas condiciones.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la UNDAV.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Llamar a elecciones de los y las representantes del Claustro Docente, del Claustro

Estudiantil y el Claustro Graduados, para integrar la totalidad de los Consejos Departamentales de la Universidad Nacional de Avellaneda, y del Claustro Estudiantil y el Claustro Graduados, para integrar el Consejo Superior.

ARTÍCULO N°2: Fijar como fecha para la realización de los comicios convocados por el ARTÍCULO N° 1 de la presente, los días lunes 26, martes 27, miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 de abril de 2021 en los horarios de 9:00 a 20:00 horas, en el Polideportivo de la Sede de Piñeyro, respetando los protocolos vigentes.

ARTÍCULO N°3: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a las representaciones gremiales de los Claustros Docente, Estudiantil, No Docente y Graduados. Dese amplia difusión en todos los medios de comunicación institucionales. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN R N°: 49/2021



Ing. Jorge Calzoni
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda